

Comercio Exterior

2015 - 19

Acuerdos relativos al Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y México

El 23 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos" y el "Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos".

Mediante el "Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos" la Secretaría de Economía informa de la modificación a cierto artículo del protocolo señalado, en el cual se dispone que entrará en vigor en un plazo no mayor a 30 días contado desde la fecha de la correspondiente notificación a la Secretaría General de la ALADI, de México y del estado parte del MERCOSUR, referente a la conclusión de sus formalidades jurídicas necesarias para su aplicación.

Cabe hacer mención que el citado protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2011, establece un ajuste en el plazo de validez del certificado y de la declaración de los bienes originarios de conformidad con lo previsto en el ANEXO II del ACE No. 55, así como ajustar los formularios correspondientes.

Por lo que respecta al "Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos", en el mismo se informa que dicho protocolo entró en vigor entre México y Uruguay el 29 de junio de 2013.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

El Acuerdo señalado en párrafos anteriores y el Aviso en cuestión entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

* * * * *

México, D.F.

Diciembre de 2015

www.chevez.com

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.